

**CIRCULAR  
UNA-VD-CINS-011-2018**

**DE:** Vicerrectoría de Docencia

**PARA:** Comunidad Universitaria

**FECHA:** 22 de octubre de 2018

**ASUNTO:** Acceso a los resultados de la evaluación docente por parte del estudiantado, en el Modelo de evaluación del desempeño docente.

En atención a lo que establece el artículo 30 de la Constitución Política; el artículo 14 inciso c) y el artículo 73 inciso g) del Estatuto Orgánico; el artículo 27 inciso m) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías; el artículo 5 inciso a) del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico; el artículo 60 del Reglamento del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje; el artículo 5 del Reglamento de Emisión de Normativa; el acuerdo del Consejo Académico comunicado por oficio CONSACA-031-2011 (publicado en UNA-GACETA 04-2011); el artículo 5 del Reglamento de contratación laboral para el personal académico de la Universidad Nacional; y con el objetivo de normalizar el acceso a los resultados de la evaluación del personal docente que realiza el estudiantado, se emite la siguiente INSTRUCCIÓN:

**1. ALGUNAS PRECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE:**

- 1.1 La evaluación del desempeño docente efectuada por el estudiantado constituye *uno* de los *tres* componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño Académico vigente en la Universidad Nacional.
- 1.2 Es obligación de la persona autoridad jerárquica de las unidades académicas, sedes, Sección Regional Huetar Norte, Centro de Estudios Generales, Sede Interuniversitaria de Alajuela y coordinaciones de posgrado incentivar, informar, promover y otorgar condiciones al estudiantado para que realicen las evaluaciones del personal docente, según lo publicado en el calendario institucional.
- 1.3 Es obligación del estudiantado efectuar, en el sistema BANNER, la evaluación de las personas docentes de todos los cursos matriculados. (CONSACA-031-2011 del 16 de marzo del 2011, punto 4)
- 1.4 En ejercicio de la autonomía universitaria, en la UNA, se calcula una categorización global del desempeño docente solo en los casos en que el 50% o más del estudiantado matriculado en el



curso complete la evaluación, pues de esta forma se cumple con el porcentaje mínimo de representatividad, para que los resultados cuantitativos sean técnicamente válidos.

- 1.5 En los casos en los que no se alcance dicho porcentaje (50%) no se procede con el cálculo (categorización global), ya que, en esa condición, los resultados cuantitativos no resultan representativos ni válidos y, si se tomaran en cuenta, podrían llevar a conclusiones sesgadas sobre el desempeño de la persona docente en ese curso.
- 1.6 A partir del I ciclo 2018, las respuestas a las preguntas abiertas aportadas por el estudiantado en el instrumento institucional son enviadas, en físico, a la persona docente evaluada y una copia digital se ubica en la plataforma ownCloud para que sea de acceso para la dirección de la Unidad Académica, Sede, Centro de Estudios Generales, Sección Régional, Sede Interuniversitaria de Alajuela o coordinación del posgrado. Dado el carácter cualitativo de las respuestas abiertas, en relación con las cuales la representatividad estadística no es un requisito indispensable, y por lo sensible de su potencial información, estas no entran en la categorización global ni forman parte de los resultados publicables.

## **1. ACCESO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE REALIZADO POR EL ESTUDIANDADO:**

- 1.1. Los resultados de las evaluaciones realizadas por el estudiantado, en los términos indicados en el punto 1.4 anterior, son de acceso público. Se puede acceder a ellas por medio de la página Web de la Vicerrectoría de Docencia ([www.docencia.una.ac.cr/inicio-desempeno](http://www.docencia.una.ac.cr/inicio-desempeno)), la cual, por razones técnicas y los tiempos que requiere el procesamiento de la información, se actualiza a los tres meses de terminado cada periodo evaluado.
- 1.2. Considerando la gran cantidad de datos, los cuales no están sistematizados, inclusive, parte de la información no está digitalizada y si lo está no tiene el formato requerido, así como la limitaciones materiales y la capacidad instalada con la que se cuenta, la información histórica sobre las evaluaciones del personal docente de las cuales se tengan datos reportados y cuyos porcentajes no alcanzan el mínimo de representatividad (punto 1.5 anterior), correspondientes a los periodos 2010 al 2018, estarán disponibles según la siguiente programación por facultad, centro, sede, sección regional, Sede Interuniversitaria de Alajuela y programa de posgrado:

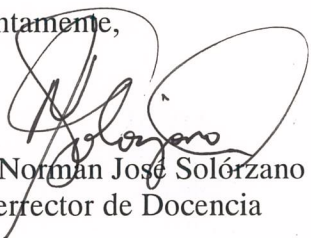


Facultades, centros, sede, y sección regional	Período
Centro de Estudios Generales	Primer cuatrimestre 2019
Facultad de Ciencias de la Salud	Primer cuatrimestre 2019
Centro de Investigación Docencia y Educación	Primer cuatrimestre 2019
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar	Segundo cuatrimestre 2019
Sección Regional Huetar Norte y Caribe	Segundo cuatrimestre 2019
Sede Interuniversitaria de Alajuela	Segundo cuatrimestre 2019
Centro de Investigación Docencia y Extensión Artística	Tercer cuatrimestre 2019
Facultad de Ciencias Sociales	Tercer cuatrimestre 2019
Sede Regional Brunca	Tercer cuatrimestre 2019
Facultad de Filosofía y Letras	Primer cuatrimestre 2020
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Primer cuatrimestre 2020
Sede Regional Chorotega	Primer cuatrimestre 2020

La información por facultad, centro, sede, sección regional, Sede Interuniversitaria de Alajuela y programa de posgrado, o de la UNA en general, se encuentra disponible en la página Web de la Vicerrectoría de Docencia en formato de fácil manejo, en tres lenguajes digitales (PDF, CSV, y XLSXI), los cuales pueden ser descargadas de forma tal que las personas interesadas tengan acceso a la información sin necesidad del trámite de solicitud. Esta información también está disponible en el Portal UNA TRANSPARENTE. En el II trimestre de cada año se presentará un informe que caracterice el desempeño del personal docente y los avances en el sistema de evaluación docente durante el año anterior, ante el CONSACA y el Directorio de la FEUNA.

Con la emisión de la presente circular queda sin efecto la circular UNA-VD-CINS-005-2017 publicada el 20 de julio del 2017.

Atentamente,

  
Dr. Norman José Solórzano Alfaro  
Vicerrector de Docencia

